



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Se autoriza la asignación de un usuario sine al Organo de Aplicación Ley 2302 (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de la Mujer y Diversidad de Cutral Co, dependiente de la Municipalidad de la mencionada localidad, se ha solicitado la creación de un usuario SINE a nombre del citado organismo, con el propósito de acceder a los procesos de medidas de protección excepcional de protección de niñez y adolescencia en trámite en el organismo jurisdiccional en materia de familia.

Que, se dio intervención a la titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral Co, la Dra. Silvia Arancibia Narambuena, la cual prestó conformidad, manifestando que, dado que el órgano de Aplicación de la Ley 2302 es la autoridad en todos los procesos de medida de protección excepcional es imprescindible que cuenten con acceso a los mismos.

Que, en consecuencia, la Secretaría de la Mujer y Diversidad Cutral Co mediante el usuario que se le asigne, deberá solicitar autorización para visualizar los expedientes en los que actúe, pudiendo asimismo presentar escritos judiciales a través de la MEV y recibir notificaciones electrónicas válidas por dicha vía, todo conforme a las previsiones propias del Usuario Sine.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer que por la Dirección General de Informática se asigne un usuario sine al Órgano de Aplicación de la Ley 2302 de Cutral Có para visualizar expedientes en los que intervenga, presentar escritos a través de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) y recibir notificaciones electrónicas con carácter válido.

2º) Establecer que no será necesaria la constitución de domicilio procesal por escrito en los expedientes en trámite por parte del Órgano mencionado, en virtud de que las notificaciones se practicarán exclusivamente en la casilla electrónica institucional asignada.

3º) Disponer que, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, se remitan al organismo solicitante los convenios respectivos y los formularios de alta de cada usuario habilitado.

4º) Notifíquese. Cúmplase. Tómesese razón en el próximo Acuerdo del Cuerpo. Fecho, archívese.

